Firmado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/08/2024 16:24:15 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00099-2024-GG-OSITRAN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Lima, 9 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Memorando N° 00430-2024-GG-OSITRAN de la Gerencia General; el Informe N° 00333-2024-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 01456-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0316-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificaciones, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley Nº 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de Ositrán, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en dicha ley, según sea el caso;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad como instrumento de gestión, que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal y al Presupuesto Analítico de Personal; el cual se aprueba mediante Resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°

Visado por: TORRES CASTILLO Luis Miguel FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/08/2024 16:13:33 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/08/2024 16:09:12 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/08/2024 16:07:02 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

040-2014-PCM, señala que los funcionarios públicos de la entidad y los servidores de confianza que cumplan el perfil ingresan automáticamente al régimen correspondiente previsto en dicha ley, por el solo mérito de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 051-2022-GG-OSITRAN, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), el cual fue modificado mediante Resolución de Gerencia General Nº 00113-2022-GG-OSITRAN;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000156-2023-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de julio de 2023, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR adoptado en sesión N° 016-2023-CD, por el que se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), del Ositrán;

Que, a través de la Resolución de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos Nº 00001-2024-JGRH-GA-OSITRAN, se aprobó, entre otros, el anexo de puestos de confianza que forma parte del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, el cual considera como parte de los puestos de confianza, al Gerente de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 050-2017-PD-OSITRAN, de fecha 22 de septiembre de 2017, se designó al señor Luis Ricardo Quesada Oré en el puesto de Gerente de Regulación y Estudios Económicos;

Que, mediante el Memorando N° 00430-2024-GG-OSITRAN, la Gerencia General solicitó verificar si el señor Luis Ricardo Quesada Oré reúne los requisitos exigidos en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) para ocupar el cargo de Gerente, cargo que en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) corresponde al de Gerente de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, e iniciar las gestiones para la designación correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 01456-2024-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración remitió el Informe N° 00333-2024-JGRH-GA-OSITRAN, mediante el cual la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que es viable la designación propuesta, por reunir el candidato las condiciones exigidas para ocupar el puesto en mención, indicando que corresponde que dicha designación se efectúe mediante Resolución de Gerencia General;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando N° 0316-2024-GAJ-OSITRAN, tomando en cuenta lo señalado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos en el Informe N° 0333-2024-JGRH-GA-OSITRAN, remitió el proyecto de acto resolutivo visado;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000156-2023-SERVIR-PE, que formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR adoptado en sesión N° 016-2023-CD; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y en el marco

de la delegación efectuada mediante la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 12 de agosto de 2024, al señor Luis Ricardo Quesada Oré, en el puesto de confianza de Gerente de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y disponer su ingreso al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; designación que da continuidad a la realizada mediante la Resolución de Presidencia N° 050-2017-PD-OSITRAN.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento del Consejo Directivo la presente resolución, en su siguiente sesión; así como de la Gerencia de Administración para los fines de ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visada por:
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por:
THOU SU CHEN CHEN
Jefe de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visada por:
MIGUEL TORRES CASTILLO
Jefe de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos
Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

NT 2024098748

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml